

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2020-505/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

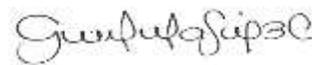
Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver la solicitud de entrega de títulos elevada por el apoderado del extremo activo de esta Litis, se le **REQUIERE** para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído **ACTUALICE INTEGRALMENTE** la liquidación de crédito de la obligación objeto de cobro judicial, esto es a la fecha e incluyendo las costas procesales ya liquidadas por esta célula judicial.

Lo anterior debido a que, una vez revisado por el despacho el monto al que ascienden los títulos judiciales a nuestra orden se encontró que a la fecha existen dineros suficientes para dar por terminada la presente causa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **190** QUE SE FIJÓ EL DIA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA